

**ADDENDUM N° 02 AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA
ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO**

“Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro”

(COF N° 01/18)

La República del Paraguay, en adelante denominada “Estado Beneficiario”, por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada “SM”, por otra, resuelven firmar el presente Addendum N° 02 al COF N° 01/18, observando las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 01/18 y su Addendum N° 01 que regulan las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto “Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro”, aprobado por el Consejo del Mercado Común (en adelante “CMC”), por la Decisión CMC N° 21/18 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR Proyecto “Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro”.

Forman parte de este Addendum las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: Anexo I, Designación o acreditación del Representante autorizado del Estado Parte beneficiario y Designación del Director de la SM – Decisión CMC N° 16/22; Anexo II, Informe de la Unidad Técnica FOCEM (UTF); Anexo III, Cronograma de Desembolsos.

CLAUSULA SEGUNDA. Cronograma de Desembolsos

Las Partes acuerdan modificar el Cronograma de Desembolsos del Proyecto según el detalle que consta en Anexo III al presente Addendum.

CLÁUSULA TERCERA. Ratificación

Todos los artículos que no fueron modificados por el presente Addendum se mantienen inalterables. No obstante, en caso de existir conflictos entre la aplicación de las disposiciones vigentes no modificadas y el objeto y fin del presente Addendum, este último prevalecerá.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado y la SM, por intermedio de su Director, suscriben el presente instrumento en (2) dos ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Montevideo.

Firman este Instrumento:



Embajador Didier César Olmedo

Por la República del Paraguay

Fecha:

22/03/2023



B. Hugo Saguier Caballero

Por la Secretaría del MERCOSUR

Fecha: 22/03/2023



ANEXO I



" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870 "



TETĀNGUĒRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondecha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



Paraguay
de la gente

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado, sus nacionales y del Derecho Internacional; con eficiencia, idoneidad y patriotismo.

VMREI/DGPE/DIE/E/Nº 37/2023

Asunción, 13 de marzo de 2023

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de referirme a la propuesta de Adenda N° 02 al Convenio de Financiamiento COF N° 01/18 del Proyecto FOCEM "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro", aprobada por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) el 28 de febrero pasado.

Al respecto, autorizo a Vuestra Excelencia a suscribir la referida Adenda en representación de la República del Paraguay.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración.



Julio César Arriola
Ministro

A Su Excelencia
Embajador **Didier Olmedo**
Representante Permanente de la República del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR
Montevideo, República Oriental del Uruguay



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 16/22

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Designar al Embajador Bernardino Hugo Saguier Caballero, de la República del Paraguay, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 21/XII/22.



ANEXO II

Handwritten signature

Handwritten signature

13/12/2022

Informe Técnico de la UTF
Proyecto “Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro”
Solicitud de Adenda N°02 al COF N°01/18

El objeto del presente informe técnico es solicitar a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la consideración y eventual aprobación de las modificaciones propuestas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC) al Cronograma de Desembolsos del proyecto **“Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro”** en el marco de la cláusula octava del Convenio de Financiamiento N° 01/18 y del artículo 56.3 del Reglamento del FOCEM (Decisión CMC N° 01/10 y N° 35/15).

La solicitud de adenda al cronograma de desembolsos del proyecto se fundamenta en actualizar la cadencia de necesidades financieras respecto a la efectiva disponibilidad de recursos de contrapartida local por parte del Organismo Ejecutor y el flujo físico – financiero de las obras.

1) Antecedentes

- El proyecto FOCEM “Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro” fue aprobado por la Dec. CMC N° 21/18 de fecha 17/12/2018 y suscripto el instrumento jurídico que regula su ejecución el 18/12/2018 mediante el COF N°01/18.
- El primer desembolso del proyecto fue otorgado el 29/12/2020 por un monto de US\$ 8.464.199 y previendo un monto de recursos de contrapartida de US\$ 4.772.401 (US\$ 1.554.115 de Contrapartida Local Elegible; y US\$ 3.218.286 de Contrapartida Local No Elegible).
- El 14/01/2021, la UTF denegó la No Objeción a la adjudicación de las obras del proyecto luego del proceso de Licitación Pública Internacional N°111/2019.
- Con fecha 20/07/2021 se firmó la Adenda N°01 al COF del proyecto mediante la cual se introdujeron modificaciones que ampliaron el alcance de sus obras, adicionando 26,961 km a la longitud de los tramos intervenidos, pasando de un total de 123,100 km a 150,061 km de construcción y rehabilitación de rutas que permitirán mejorar la conectividad física del Departamento de San Pedro y Concepción con la Ruta Nacional N°05, consolidando de esta forma el corredor de integración regional que permitirá unir la zona de intervención del proyecto con la frontera con Brasil.
- El 15/09/2021 la UTF otorgó la No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones para el segundo proceso de Licitación Pública Internacional (LPI N°93/2021) para la construcción de las obras del proyecto, el cual finalizó con la adjudicación de las obras a tres empresas contratistas el 21/04/2022.
- Con fecha 01/07/2022 se dio la orden de inicio de obras a las tres empresas contratistas adjudicadas.





MERCOSUR

FOCEM

Fondo para la
Convergencia Estructural
del Mercosur



MERCOSUL

FOCEM

Fundo para a
Convergência Estrutural
do Mercosul

- El 20/09/2022 la UTF recibió la solicitud de adenda al cronograma de desembolsos del proyecto, la cual fue revisada en sucesivas oportunidades con el fin de ajustar las necesidades de contrapartida local a la efectiva disponibilidad de recursos y el flujo físico – financiero de la ejecución de las obras. La propuesta no modifica el costo total del Proyecto aprobado según COF N°01/18 y Addendum I.
- Entre el 09 y el 14 de octubre, el equipo de la UTF realizó una visita y recorrido por las zonas de obras, acompañado además por un equipo de inspectores.
- El 06/12/2022 la UTF recibió la última actualización de la documentación que respalda la solicitud de adenda al cronograma de desembolsos que se presenta en este informe.
- Con fecha 31/10/2022, la UTF solicitó al Organismo Ejecutor (OE) que acredite la correspondiente disponibilidad de recursos de contrapartida local con el fin de contar con la documentación completa para recomendar la eventual suscripción de una Adenda al COF del proyecto. En este sentido, esta Unidad Técnica había observado que el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2023 solamente contemplaba para el proyecto una asignación de contrapartida local de US\$ 500.000 aproximadamente, motivo por el que la propuesta de Adenda al cronograma de desembolsos presentada por el OE no se encontraba hasta entonces debidamente respaldada.
- Asimismo, se desarrollaron Videoconferencias sobre el tema con fechas 13/09/2022, 17/10/2022, 28/11/2022 y 12/12/2022.
- Mediante comunicación UTNF N°551/2022, de fecha 29/11/2022, el OE informó que se encontraba tramitando, a través de su Unidad Técnica Nacional FOCEM, la solicitud de autorización ante la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) para la utilización de recursos del Préstamo N°5480/OC-PR del BID como contrapartida local para el proyecto. El trámite interno de reprogramación presupuestaria para asignar recursos de dicho préstamo al proyecto FOCEM en el PGN 2022 fue cursado por el MOPC al Ministerio de Hacienda del Paraguay con fecha 30/11/2022.
- Con fecha 06/12/2022, el OE comunicó a la UTF que se encontraba aprobada la reprogramación presupuestaria y los recursos disponibles para enfrentar la contrapartida comprometida.
- A instancias de la solicitud presentada por la Representación Permanente del Paraguay el 08/12/2022, la UTF elaboró su informe técnico que fue elevado para consideración de la CRPM el 09/12/2022.
- Mediante Acta de CRPM N°13/22 (12/12/2022), la Comisión aprobó la utilización de recursos del Préstamo N°5480/OC-PR del BID como contrapartida local para el proyecto.

2) Ajustes en el Cronograma de Desembolsos y fundamentación de la propuesta

De acuerdo con el Artículo 61 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y N° 35/15), el OE debe cumplir un conjunto de condiciones para acceder a recibir el segundo y siguientes desembolsos, entre ellas, la previsión presupuestaria para efectuar la contrapartida nacional correspondiente al año en curso, según el cronograma previsto en el COF.

Específicamente, los recursos de contrapartida necesarios para obtener el segundo desembolso FOCEM del proyecto de acuerdo con el cronograma vigente ascienden a US\$ 8.933.063 (US\$

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piero, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int



3.837.420 para gastos de naturaleza elegible y US\$ 5.095.643 para los no elegibles), tal como se observa en el Cuadro I:

Cuadro I – Cronograma de Desembolsos vigente

Cronograma de Desembolsos US\$ - Add. N°1 COF							
Desembolso	Auditoria Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		8.464.199	1.554.115	3.218.286	8.464.199	4.772.401	13.236.600
2		13.891.601	3.837.420	5.095.643	13.891.601	8.933.063	22.824.664
3	125.000	13.891.601	3.837.420	5.095.643	14.016.601	8.933.063	22.949.664
4		32.413.736	8.953.980	11.889.834	32.413.736	20.843.814	53.257.550
5	125.000	23.949.537	7.399.865	8.671.548	24.074.537	16.071.413	40.145.950
Imprevistos		132.713	2.143.852	1.017.662	132.713	3.161.514	3.294.227
Total	250.000	92.743.387	27.726.652	34.988.616	92.993.387	62.715.268	155.708.655

De acuerdo con lo informado por el OE en el proceso de solicitud de adenda, los recursos disponibles de contrapartida asignados al proyecto en el PGN 2022 resultan insuficientes para cumplir con los compromisos de acuerdo con el cronograma de desembolsos vigente.

Consecuentemente, el OE propone un nuevo cronograma de desembolsos que se ajuste a las necesidades previstas para acompañar el ritmo de ejecución de la obra y a la capacidad efectiva de pago en función del tiempo disponible para ejecutar los recursos contra el presupuesto del año 2022. Asimismo, con el fin de que los recursos de contrapartida local se encuentren disponibles para enfrentar los compromisos que se deriven del nuevo cronograma de desembolsos, el OE realizó las gestiones pertinentes para obtener una reprogramación presupuestaria, confirmando el 06/12/2022 que la misma fue aprobada y, por lo tanto, cuenta con una disponibilidad de fondos locales de US\$ 4.714.881,94 para ser utilizados en pagos del proyecto en el año en curso. Dicha reprogramación supone la afectación de un préstamo programático del BID, de libre disponibilidad, cuya utilización fue autorizada según Acta CRPM N° 13/22 (12/12/2022).

Cabe aclarar que, si el OE no logra comprometer los recursos asignados hasta el 28 de diciembre del año en curso, dicha asignación presupuestaria eventualmente se perdería y se requerirían nuevas gestiones en el año 2023 para que esos recursos puedan ser incorporados al PGN 2023.

Teniendo en cuenta esta restricción presupuestaria que presenta el OE respecto a la disponibilidad de contrapartida y considerando la real necesidad de recursos para la ejecución de la obra, el OE propone un nuevo cronograma de desembolsos (CUADRO 2).

Handwritten signature

Handwritten signature



Cuadro 2 – Cronograma de Desembolsos propuesto

Cronograma de Desembolsos en US\$. Propuesta Adenda 2							
Desembolso	Auditoria Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		8.464.199	1.554.115	3.218.286	8.464.199	4.772.401	13.236.600
2		9.306.677	2.304.357	2.273.395	9.306.677	4.577.752	13.884.429
3	125.000	18.390.957	7.862.749	4.495.954	18.515.957	12.358.702	30.874.659
4		12.140.224	3.893.500	5.295.319	12.140.224	9.188.819	21.329.043
5	125.000	4.672.304	1.881.102	3.804.388	4.797.304	5.685.490	10.482.795
6		13.212.104	2.962.542	3.625.127	13.212.104	6.587.669	19.799.773
7		13.212.104	2.823.922	5.611.671	13.212.104	8.435.593	21.647.698
8		13.212.104	2.300.513	5.646.814	13.212.104	7.947.327	21.159.431
Imprevistos		132.713	2.143.852	1.017.662	132.713	3.161.514	3.294.227
Total	250.000	92.743.387	27.726.652	34.988.616	92.993.387	62.715.268	155.708.655

El primer desembolso FOCEM al Proyecto fue otorgado en diciembre de 2020. El cronograma de desembolsos propuesto implica una disminución en el monto del segundo desembolso FOCEM, así como de los compromisos de contrapartida local elegible y no elegible respectivos. Al mismo tiempo, se aumenta la cantidad de desembolsos previstos de 5 a 8 y se mantiene el monto asignado a imprevistos del cronograma de desembolsos vigente. La nueva programación de desembolsos se encuentra respaldada por la planificación financiera presentada junto a la propuesta de modificación y los montos estipulados para cada desembolso son acordes a las necesidades financieras del proyecto, considerando un ritmo de ejecución de los desembolsos de acuerdo con la normativa FOCEM (semestral), tal como el OE ha manifestado en su solicitud.

Esta UTF observa que las necesidades financieras estipuladas en el instrumento de planificación financiera de respaldo plantean una mayor probabilidad de riesgo fiduciario entre los desembolsos FOCEM segundo y tercero.

Independientemente de ello, la programación de pagos expresada en la planificación financiera para los primeros desembolsos requiere de un mayor esfuerzo de contrapartida local no elegible, debido a los pagos necesarios para proceder a la liberación de franja de dominio de los tramos intervenidos por las obras. La representatividad de estos montos destinados a pagos de indemnizaciones en los primeros desembolsos del cronograma propuesto hace que, no solo el posible incumplimiento de los compromisos de contrapartida pueda condicionar la ejecución financiera del proyecto, sino que, además, conforma de por sí un riesgo intrínseco, ya que la liberación de franja de dominio tiene una incidencia directa en la ejecución física de las obras, cumpla el OE o no con la programación financiera planteada.

Con base en la fundamentación presentada por el OE a través de la planificación financiera que respalda el cronograma de desembolsos propuesto, se observa que los montos previstos, para todas las fuentes, reflejan tanto la capacidad real de pago en vistas a los recursos disponibles para el OE como las necesidades financieras del proyecto, teniendo en cuenta el ritmo planteado por la ejecución de las obras, principalmente.

me

[Handwritten signature]



3) Consideraciones de la UTF

En base a la documentación presentada por el OE y al análisis realizado por esta Unidad Técnica, se observa lo siguiente:

- a. La propuesta de cronograma de desembolsos presentada por el OE es acorde tanto a la disponibilidad efectiva de recursos de contrapartida local como a las necesidades financieras de ejecución del proyecto.
- b. Se observa que el nuevo cronograma propuesto es acorde a la realidad del proyecto y necesario, una vez que se tiene mayor certidumbre respecto a las necesidades financieras ya que fueron adjudicadas las obras. Consecuentemente, se conoce la planificación física – financiera de cada contratista y las necesidades para acompañar dicha ejecución, hito que no había aún ocurrido al momento en que entró en vigencia el cronograma de desembolsos actual.
- c. Es del entendimiento de esta UTF que si no se procede a la modificación del cronograma de desembolsos vigente, según las disponibilidad efectiva de recursos de contrapartida por parte del OE y las necesidades financieras que plantea la ejecución de la obra, el OE se vería en la dificultad de cumplir con los compromisos de contrapartida local necesarios para acceder a los próximos desembolsos FOCEM, implicando un retraso en el otorgamiento de los mismos y ocasionando una posible restricción financiera al proyecto, con la consecuente demora en los pagos relacionados con las obras, pudiendo implicar desde retrasos importantes en la ejecución física de las obras hasta una eventual paralización.
- d. Más allá del riesgo manifestado en el punto anterior, el no cumplimiento de la programación financiera que plantea el OE como respaldo a su solicitud de modificación del cronograma de desembolsos, dada la naturaleza de la mayoría de los montos a ser pagados durante el mes de diciembre 2022 (indemnizaciones por liberación de franja de dominio), implicaría un riesgo en sí mismo para la continuidad de la obra en el ritmo de ejecución y en la traza intervenida, teniendo en cuenta la necesidad de que la franja de dominio esté liberada previamente para poder proceder a su intervención por medio de las obras. Ello implica que la modificación del cronograma de desembolsos sea un paso necesario, pero no suficiente, para disminuir los riesgos de ejecución planteados para el proyecto, siendo ello responsabilidad directa y exclusiva del OE y la Unidad Nacional Ejecutora (UNE) del proyecto por encontrarse en el ámbito de su gobernabilidad
- e. Si bien esta UTF está de acuerdo con la propuesta del nuevo cronograma de desembolsos- cuyo supuesto principal se basa en la capacidad del OE para concretar los pagos de gastos con contrapartida local en los días que restan del año 2022¹ - esta Unidad Técnica considera que solamente debería otorgarse el segundo desembolso FOCEM una vez que se compruebe que dicha capacidad de pago para 2022 en fuente local se ha efectivizado. Ello con el fin de no incurrir en mayores riesgos fiduciarios por parte del FOCEM, al no verificarse que el OE sea capaz de cumplir con los

¹ De acuerdo con lo informado por el MOPC, la normativa nacional permite la afectación del crédito presupuestal 2022 hasta el 28/12/2022.



compromisos de contrapartida local (Elegible y No elegible) asumidos en el cronograma de desembolsos que se presenta.

- f. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, **esta UTF recomienda la modificación del cronograma de desembolsos del proyecto mediante una Adenda a su COF.**

Juan Pablo Mordini
Analista de
Proyectos

Evangelina Martínez
TS Proyectos

Romina Zozaya
TS Jurídica

Verónica Ríos
Coordinadora UTF



ANEXO III



Cronograma de Desembolsos en US\$							
Desembolso	Auditoria Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		\$ 8.464.199	\$ 1.554.115	\$ 3.218.286	\$ 8.464.199	\$ 4.772.401	\$ 13.236.600
2		\$ 9.306.677	\$ 2.304.357	\$ 2.273.395	\$ 9.306.677	\$ 4.577.752	\$ 13.884.429
3	\$ 125.000	\$ 18.390.957	\$ 7.862.749	\$ 4.495.954	\$ 18.515.957	\$ 12.358.703	\$ 30.874.660
4		\$ 12.140.224	\$ 3.893.500	\$ 5.295.319	\$ 12.140.224	\$ 9.188.819	\$ 21.329.043
5	\$ 125.000	\$ 4.672.304	\$ 1.881.102	\$ 3.804.388	\$ 4.797.304	\$ 5.685.490	\$ 10.482.794
6		\$ 13.212.104	\$ 2.962.542	\$ 3.625.127	\$ 13.212.104	\$ 6.587.669	\$ 19.799.773
7		\$ 13.212.104	\$ 2.823.922	\$ 5.611.671	\$ 13.212.104	\$ 8.435.593	\$ 21.647.697
8		\$ 13.212.105	\$ 2.300.513	\$ 5.646.814	\$ 13.212.105	\$ 7.947.327	\$ 21.159.432
Imprevistos		\$ 132.713	\$ 2.143.852	\$ 1.017.662	\$ 132.713	\$ 3.161.514	\$ 3.294.227
Total	\$ 250.000	\$ 92.743.387	\$ 27.726.652	\$ 34.988.616	\$ 92.993.387	\$ 62.715.268	\$ 155.708.655